

FECHA

22	08	2018
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 20 DEL 2018
REDD Early Movers –REM- Colombia
- PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA PARA APOYAR A LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS EN CAQUETÁ -

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

Que el Gobierno de Colombia ha establecido una meta de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 siempre y cuando cuente para ello con apoyo internacional suficiente, acorde a lo cual ha formulado objetivos nacionales para la lucha contra la deforestación y lo cual se manifiesta en los compromisos para el periodo 2014 - 2018 del actual Plan Nacional de Desarrollo. En ese contexto se viene construyendo la “Visión Amazonía”, como una propuesta para el desarrollo bajo en deforestación y que agrupa diferentes intervenciones en la región con el apoyo de los gobiernos de Noruega, Alemania, Reino Unido y el Global Environmental Found (GEF), se han promovido dos acciones para el inicio de la “Visión Amazonía”: Programa REM y el Proyecto GEF Corazón de la Amazonia.

El programa REM (iniciativas tempranas de REDD) promovido por el Banco de Desarrollo Alemán (KfW), mediante un esquema de pago por resultados desarrolla acciones en cinco pilares estratégicos (mejora de la gobernanza, Fortalecimiento de actividades productivas legales, Fortalecimiento de la participación de las comunidades indígenas, acuerdos sectoriales y condiciones habilitantes) para evitar la deforestación.

El Portafolio de Inversiones de Visión Amazonía que agrupa los cinco pilares mencionados, constituye y se entiende como un documento dinámico en proceso de evolución, el cual está previsto que cambie con el tiempo de manera que será refinado y ajustado en sus diferentes pilares, dependiendo de los resultados de los procesos de construcción participativa y de las lecciones aprendidas a través de las experiencias de implementación según los recursos de financiación disponibles. **El Pilar 3 –Agroambiental:** atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.

El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para

productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas de carne, leche, cacao, caucho, y café.

1.2. Justificación Técnica:

El Pilar Agroambiental responde directamente a los motores de deforestación asociados a la ampliación de la frontera agropecuaria, ya sea planificada o no. Reconociendo que este motor es el de mayor incidencia en la deforestación en la región, se plantea un enfoque integral que pueda responder para frenar la ampliación de la frontera agropecuaria en los frentes de colonización y áreas de intervención media del bosque, así como para estabilizar y optimizar la producción bajo parámetros de sostenibilidad ambiental en las zonas donde ya se ha dado una intervención alta del bosque, y de las cuales se continúan generando presiones hacia los frentes anteriormente mencionados.

El objetivo último de este pilar es la consolidación de la frontera agropecuaria a fin de detener la deforestación para fines productivos agropecuarios, al tiempo que se genera una economía rural que propenda por el bienestar social y reducción de la pobreza en la región y además favorezcan el logro de metas asociadas a la reducción de la deforestación, la conservación de la biodiversidad, la conectividad del paisaje amazónico, la protección de cuencas hidrográficas, así como la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Para contribuir con el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y alcanzar el objetivo propuesto del proyecto, se hace necesario contar con un profesional con formación en contabilidad con tarjeta profesional vigente, para que apoye y oriente a las asociaciones vinculadas al Programa REM, en los procesos financieros, contables y de contratación para la ejecución de los Convenios de Co-ejecución suscritos con el Instituto.

1.3. Justificación para la invitación a presentar expresiones de interés:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que las personas que lo deseen manifiesten su interés a dicho proceso de selección.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co, y en la cuenta institucional en la red profesional LinkedIn, para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Preselección de Candidatos: El Coordinador del proyecto con el apoyo de la junta directiva de la asociación, se encargará de preseleccionar los postulantes en una lista que será de mínimo 3 y máximo 6 candidatos, conforme a los antecedentes académicos y de experiencia requeridos.

Una vez se cuente con la preselección se realizará el Comité de evaluación, el cual hará la selección del proponente más idóneo para suscribir el contrato, de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de referencia.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se registrará por el Manual Operativo del **PROGRAMA REM**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga para con el Instituto Sinchi a prestar de servicios profesionales como para apoyar y orientar los procesos financieros, contables y de contratación de los convenios de co-ejecución con fortalecimiento de capacidades celebrados entre Sinchi y las Asociaciones campesinas del departamento del Caquetá, en el marco del Proyecto Visión Amazonía (VA) Portafolio REM - Componente de acuerdos con Campesinos.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo administrativo, financiero, presupuestal para la correcta ejecución de los convenios de co-ejecución suscritos con las organizaciones asignadas.
2. Apoyar los procesos de recolección, clasificación y actualización de la información que se requiera en los aspectos administrativo y financiero de los convenios de co-ejecución.
3. Apoyar a las Asociaciones ubicadas en el Departamento del Caquetá, para que en ejecución de los convenios se contribuya con el manejo correcto de la documentación y de los soportes contables, de acuerdo a la técnica contable y las normas tributarias.
4. Apoyar a las Asociaciones con su asesoría para que logren un correcto funcionamiento de la información financiera, de acuerdo al sistema contable con el que se cuenta y a las normas de contabilidad aplicadas por el programa REM, con el propósito de reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con los diferentes convenios.
5. Apoyar en la elaboración conjunta de los informes solicitados, y construir los formatos requeridos que faciliten el seguimiento y la ejecución de los convenios dentro de los plazos establecidos.
6. Apoyar la presentación oportuna de los informes de legalización de cada una de las Asociaciones, los cuales deben acompañar las solicitudes de desembolso que se realicen al Instituto Sinchi.
7. Orientar a las Asociaciones en la mejora de los procesos internos, para dar trazabilidad y eficiencia en el manejo de los recursos financieros.
8. Apoyar en el seguimiento periódico de la ejecución de las actividades financieras del Convenio, de acuerdo al Plan Operativo y al Plan de Adquisiciones de cada Asociación.
9. Apoyar a las Asociaciones en las solicitudes de desembolso y en la programación del flujo de caja, con el fin de lograr eficacia en el cumplimiento de los objetivos del proyecto productivo.
10. Apoyar al Coordinador del Proyecto REM y a los Coordinadores de cada Asociación, en la presentación de informes contables y/o financieros de acuerdo al manual operativo del programa REM.
11. Asesorar a las organizaciones en la presentación de informes tributarios ante los entes de control, siempre que tengan directa relación con el Programa REM.
12. Orientar y revisar los diferentes comprobantes por concepto de activos, pasivos, ingresos y egresos, así como la debida elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes destinadas para el manejo de los recursos del Programa REM.
13. Otras actividades que solicite el supervisor del contrato y que se encuentren relacionadas con la ejecución del proyecto y el objeto contractual.

3.2. Productos/Informes:

El/la contratista debe entregar doce (12) informes mensuales, que reflejen el avance en las actividades de campo y oficina, con el análisis de la información generada. El informe debe adjuntar evidencias tales como registros en formato digital, bases de datos físicas y digitales, así como soportes de las reuniones técnicas o de trabajo que se acuerden.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor total del contrato será por **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$42.004.418) M/CTE**, exentos de todo impuesto, tasa o contribución.

El Instituto asumirá los gastos de movilización teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el POA del proyecto y que se cuenta con recursos para ello. El Instituto pagará los gastos de viaje al contratista de acuerdo a la tarifa interna, con cargo al proyecto.

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado en doce (12) pagos distribuidos de la siguiente forma: **1.** Un primer pago de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.504.418)**, contra entrega del primer informe mensual de actividades. **2.** Once pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.500.000)**, contra entrega los informes de actividades restantes. El valor del contrato está exento de todo impuesto, tasa o contribución.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto "Etapa 2. Proyecto Visión Amazonia (VA) Portafolio REM. Componente de acuerdo con campesinos". Rubro: Personal; Actividades/Subactividades: 3.1.1.2.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Florencia - Caquetá.

El/La contratista debe tener disponibilidad para realizar trabajo de campo, de acuerdo a las actividades que se establecen en el Plan Operativo del Proyecto. Cuando por razones del servicio se realicen salidas y viajes campo, el Instituto proveerá los desplazamientos terrestres, aéreos y/o fluviales y los viáticos correspondientes.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Coordinador de la Sede de Caquetá, Carlos Hernando Rodríguez, o por quien designe la Dirección General.

3.10. Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas "Sinchi" garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía debe cubrir lo siguiente: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

4.1.1 Formación Académica: Profesional en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente.

4.1.2 EXPERIENCIA: Profesional de un año en procesos contables y financieros.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia profesional acreditada en realización de actividades financieras o contables, y/o presentación de informes contables, tributarios y financieros.	10 puntos por cada año certificado adicional a la experiencia profesional mínima requerida	70 puntos
Experiencia profesional relacionada en el manejo de programas contables y financieros	10 puntos por cada año de experiencia acreditado en el manejo de software contables y financieros	30 puntos
TOTAL		100 puntos

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor experiencia en el Criterio 1.
2. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de evaluación verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y asignar los puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación. El Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar, deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

4. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- b. Copia de la libreta militar, siempre que sea un hombre menor de 50 años.
- c. Cédula.
- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- e. Soportes Académicos y certificaciones de experiencia.

El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ALBERTO BARRERA
Coordinador del Proyecto

Aprobado:

ORIGINAL FIRMADO
LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS
Directora General

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 29 de agosto del 2018 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 03 de septiembre del 2018 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 20 DEL 2018 - PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA PARA APOYAR A LAS ASOCIACIONES CAMPESINAS EN CAQUETÁ -**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25 ^a -06 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

ANEXO 1
(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC